JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**VERBAL**
DEMANDANTES:	**MARTHA ISABEL SÁNCHEZ Y OTROS**
DEMANDADOS:	**SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y OTROS**
RADICADO:	**630013103002-2012-00265-00**
ASUNTO:	**RECONOCE PERSONERÍA**

1- Se ordena al Centro de Servicio, la organización del expediente digital atendiendo los lineamientos trazados para ello, con **CARÁCTER PREFERENTE**, toda vez que la actual digitalización del expediente, dificulta notoriamente su comprensión.

2- Ahora, atendiendo la condición del expediente y la solicitud del link de la doctora Jaqueline Alzate Bernate en su calidad de curadora ad-litem en este asunto, se le informa que se le remitirá el mismo una vez, el Centro de Servicio, lo organice en debida forma o en su defecto, se puede concertar una cita, para que acceda al expediente físico. Para ello, se deberá comunicar al correo institucional de este despacho: J02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena al Centro de Servicios remitirle copia de esta providencia al correo electrónico: jaquelinealzabe@gmail.com

3- Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Oscar David Contreras Perdomo, quien representa a SaludCoop EPS en Liquidación.

4- De otro lado, se le informa a la abogada, KARLA JOHANNA GONZALEZ PEREZ que no es posible reconocerle personería para actuar en representación de SaludCoop EPS en Liquidación, en razón a que NO ha sido remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito en el registro mercantil de SaludCoop EPS en Liquidación, para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

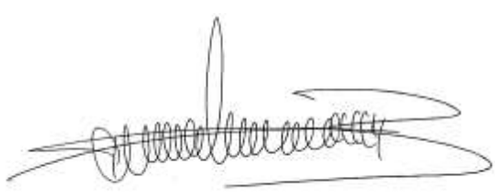

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

G.M